Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Don Fran.co de Aran Y Pereza Scriv.o Mayor de los hijos dalgo del Audiencia y chan zilleria del Rey nro. Señor que reside en esta ziudad de Granada zertifico y doy fee que por unos autos seguidos en esta Corte y echos en razon del recivimiento de hijo dalgo que por el Consejo de la villa de Carauaca se hizo a D.n Diego Conejero Marin que paran entre los papeles de el dho nuestro oficio consta y pareze que auiendose p.r el Señor D.n Joseph Juachin de Aguirre fiscal de su Mag.d en esta Corte pedido ante los Señores Alcaldes de hijo dalgo de ella se le despachase real probision compulsoria para dho recebim.to en la forma ordinaria; la qual se mando despachar y con efecto fue despachada cometida a qualquier rezeptor de la Corte que estubiese en dha villa o su comarca p.a que con zierto term.o y la costa de los que resultasen culpados benidos los autos traxese compulsado el dho recivim.to que dho Consejo hubiese echo al dho D.n Diego Antonio Conejero Marin insertando en la compulsa los nombres de los capitulares que lo hubiesen echo y traslado de las diligenzias